



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 10 /

LA SERENA,

04 ENE. 2018

**VISTOS:**

La solicitud de patente comercial de don Carlos Hernán Hermosilla Rivera, de fecha 7 de septiembre de 2017; Ordinario N°06-354, de fecha 11 de septiembre de 2017, de Jefe de Sección Patentes Comerciales; Memorándum N°07/332, de fecha 28 de septiembre de 2017, del Departamento de Desarrollo Social; Informe Socioeconómico de fecha 28 de septiembre de 2017; Informe Técnico N°04-332, de fecha 2 de noviembre de 2017; Ordinario N°04-3580, de fecha 28 de noviembre de 2017, del Director de Obras Municipales; demás antecedentes presentados por la solicitante; el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que don Carlos Hernán Hermosilla Rivera, ha iniciado un procedimiento destinado a obtener el permiso de ocupación de bien nacional de uso público ubicado en área verde fuera de la acera, por calle Libertad con intersección Avenida Puertas del Mar, de esta comuna.
- 2.- Que los bienes nacionales de uso público administrados por la Municipalidad podrán ser objetos de permisos concedidos por el Alcalde.

**DECRETO:**

- 1.- Se otorga a don Carlos Hernán Hermosilla Rivera, Cédula de Identidad domiciliado en un permiso precario de ocupación sobre un bien nacional de uso público, para la instalación de un kiosco para venta de diarios, revistas y confites, en una superficie aproximada de 2 mts.2, en área verde fuera de la acera, por calle Libertad con intersección Avenida Puertas del Mar, de esta comuna, en las condiciones establecidas en el Informe Técnico N°04-332.
- 2.- El permisionario ha de obtener la respectiva patente municipal que lo habilita para ejercer una actividad comercial. Solamente el permisionario podrá hacer uso del permiso otorgado, el cual no podrá vender, arrendar, transferir o celebrar acto jurídico alguno sobre el.
- 3.- El presente permiso es esencialmente precario, podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento, sin forma de juicio, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, encontrándose el permisionario obligado a poner a disposición inmediata de la Municipalidad el bien nacional de uso público objeto del permiso.
- 4.- Se otorga un plazo de 60 días corridos, a partir de la notificación de este instrumento, para solicitar por escrito a la Dirección de Obras Municipales la recepción del kiosco de venta de diarios, revistas, confites, café, helados envasados y elaboración de copias de llaves. Si transcurre el plazo sin que mediere la solicitud de recepción referida, el permiso concedido quedará sin efecto.
- 5.- El permisionario deberá mantener tanto el kiosco como su entorno debidamente aseado y restituir el bien nacional de uso público en buen estado de conservación. El titular de este permiso deberá dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas dictadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena y a las instrucciones de la Dirección de Obras Municipales.

6.- El permisionario deberá comunicar por escrito al Municipio el hecho de retirar el kiosco, bajo apercibimiento de continuar cobrando los derechos municipales de ocupación de bien nacional de uso público.

7.- El permisionario deberá pagar oportunamente el permiso de ocupación de bien nacional de uso público de acuerdo al valor establecido en la respectiva Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, semestralmente y por adelantado.

8.- Sin perjuicio de lo establecido en el numeral tercero de este instrumento, se pondrá término inmediato al permiso, sin derecho a indemnización, por el incumplimiento o atraso en el pago de los respectivos derechos y por incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas en el mismo.

9.- Notifíquese conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Permisionario
- Dirección de Obras (2)
- Patentes Comerciales
- Oficina de Partes
- Página Transparencia Municipal.

RJJ/LMV/PNP/DFC.





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

ORD.: N° 04-3580  
ANT.: Solicitud de interesado.  
MAT.: Permiso precario de ocupación de B.N.U.P.

La Serena, 28 de diciembre de 2017.

DE: PATRICIO NUÑEZ PAREDES  
ARQUITECTO - DIRECTOR DE OBRAS

A: SR. ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Por este acto, informo a usted que don Carlos Hernán Hermosilla Rivera, ha iniciado un procedimiento destinado a obtener el permiso de ocupación de bien nacional de uso público ubicado en área verde fuera de la acera, por calle Libertad con intersección Avenida Puertas del Mar, de esta comuna, para la instalación de kiosco de venta de diarios, revistas y confites.

Considerando que no existen inconvenientes en dicha autorización, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N°04-332, se envía el respectivo Decreto para su firma.

Sin otro particular, saluda atentamente

  
PATRICIO NUÑEZ PAREDES  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS

Distribución:

-Alcaldía.  
-Dirección de Obras (2)  
PNP/DRC.